



Proceso: [OBJ] SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA
Radicación: [OBJ] 680014003015-2023-00408-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA que promueve la RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de JULIO EDUARDO VARGAS PIESCHACON, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá el actor indicar la forma en como la obtuvo la dirección electrónica del deudor - juliovargaspiescha@gmail.com- y asimismo allegar las evidencias correspondientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el contrato de prenda y en el formulario de registro de ejecución aportados al plenario se evidencia una dirección electrónica diferente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA que promueve la RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de JULIO EDUARDO VARGAS PIESCHACON, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 09 de agosto de 2023

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS